ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2018
"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS".-
Id: 355.121

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 14:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 641/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación Directa Nº 32/2018, "Adquisición de Electrodomésticos"****, convocado por esta Institucion.*

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 27 de noviembre de 2018, según Nota PR/GC/C/2018/3954.

Teniendo en cuenta el Artículo 2º de la Resolución Nº 522/2015, , el cual dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de la entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

La Titular de la Direccion de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) *Pliego de Bases y Condiciones;*
b) *Acta de Apertura de Sobres;*
c) *Cuadro Comparativo de Ofertas;*
d) *Ofertas de las Empresas presentadas;*
e) *CDP Nº 1898/2018.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 43/2018****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 10 de diciembre del 2018, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan sus ofertas al acto son:

Oferentes	*Monto Total*
Tupi Ramos Generales S.A.	*Gs. 150.548.000.-*
Jet Trade Electrodomésticos S.A.	*Gs. 123.902.000.-*

A continuación el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la Oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación":

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2018
"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS".-
Id: 355.121

En tal sentido se preocede a realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas, el cual se detralla a continuación:

Informe Técnico de Evaluación de Ofertas

El Comité Evaluador solicitó a la empresa Jet Trade Electrodomésticos S.A., según Nota PR/GC/C/2018/4598, el desglose de la composición de los precios de los siguientes ítems que componen su oferta:
Ítems Nº: 1; 3; 9; 16; 17; y 18.

Además los siguientes documentos que fueron establecidos en la Carta de Invitación:

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados.*
- *Catálogo en castellano con detalle de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.*

*En donde la empresa **Jet Trade Electrodomésticos S.A.**, ha contestado dicha nota en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis, el comité evaluador se ha constatado que los **Ítems Nº: 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 11; 13; 14; 16; 17; y 18**, no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación, por lo tanto queda descalificada del presente proceso licitatorio.*

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta resultante del análisis técnico, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***Tupi Ramos Generales S.A.***
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	***Tupi Ramos Generales S.A.***
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
Otros documentos.	***Tupi Ramos Generales S.A.***
Documentos que acrediten experiencia de la empresa en el rubro, de 5 años como mínimo.	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de referencia (Decreto N° 9649/12), la no presentación del mismo no es motivo de descalificación.	*No presenta*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2018
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2018
"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS".-
Id: 355.121

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la Evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada item, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A su vez, se aclara que la empresa TUPI RAMOS GENERALES S.A., se adecua plenamente a lo establecido en el requerimiento de análisis de precios ofertados.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de las sociedades, por lo cual cumplen con el requisito de la ***Resolución DNCP Nº 849/2015, "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

Culminando con la evaluación de las ofertas presentadas y considerando que la empresa; ***TUPI RAMOS GENERALES S.A., con R.U.C. Nº 80031970-2,*** *reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en la Carta de Invitación.*

A los efectos, conforme a lo establecido en el ***Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"****, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma,* ***Artículo 63, "Criterios de Adjudicación"****, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa:* ***TUPI RAMOS GENERALES S.A.,*** *por un monto total de* ***ciento cincuenta millones quinientos cuarenta y ocho mil Guaranies (Gs. 150.548.000)****.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ***Fredy Zarza****, Jefe*
Departamento de Patrimonio

Abog. ***César Marín****, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad